Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 25 de Octubre de 2019

Nota DI
Señor PEDRO ALEJANDRO DIAZ VERON
GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAZAPA
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0601040	4218	Esc. Bas. Nº 4377 "Virgen de Fátima"	Const. de cerco perimetral (400 ml)	Aprobación
2	0601073	11507	Col. Nac. "Arroyo Pora"	Const. de cerco perimetral (470 ml)	Aprobación
3	0601036	11653	Col. Nac. "Cñía. Riachuelo"	Const. de 1 (un) aula de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
4	0604009	15999	Esc. Bas. Nº 7512 "María Auxiliadora"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
5	0603010	4350	Esc. Bas. Nº 4249 "San Isidro"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
6	0603003	4343	Esc. Bas. Nº 2192 "Rosalino Yrepa Bogarin"	Const. de pista multiuso de 20 x 40	Aprobación
7	0602006	21064	Col. Nac. "Taruma"	Const. de cerco perimetral (400 ml)	Aprobación
8	0602107	16434	Esc. Bas. Nº 7676 "Takuarusu"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
9	0602057	20285	Col. Nac. "Avelino López"	Const. de cerco perimetral (400 ml)	Aprobación
10	0609005	4559	Col. Nac. "San Rafael"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas + SS.HH. inclusivo de 4.40 x 6.15	Aprobación
11	0610007	4576	Esc. Bas. Nº 146 "Benito Pizzani"	Const. de pista multiuso de 20 x 40	Aprobación
12	0607009	4406	Esc. Bas. Nº 1792 "Apóstol Santiago"	Const. de 1 (un) aula de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
13	0607099	12856	Esc. Bas. Nº 7133 "1º de Marzo"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
14	0607004	4401	Col. Nac. "Defensores del Chaco"	Const. de 1 (un) SS.HH. inclusivo de 4.40 x 6.15	Aprobación
15	0607007	4404	Esc. Bas. Nº 943 "San Francisco de Asis"	Const. de cerco perimetral (362 ml)	Aprobación
16	0607123	16943	Esc. Bas. Nº 8006 "Unión Sanjuanina"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 c/ estructura de Hº Aº en P.B.	Aprobación
17	0607063	4460	Esc. Bas. Nº 5123 "Sagrado Corazón de Jesús"	Const. de 1 (un) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas + SS.HH. inclusivo de 4.40 x 6.15 y cerco perimetral (300 ml)	Aprobación
18	0607012	4409	Esc. Bas. Nº 1791 "Ignacio Cristaldo"	Const. de cerco perimetral (321 ml)	Aprobación
19	0607043	4440	Esc. Bas. Nº 5119 "San Antonio"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas + SS.HH. inclusivo de	Aprobación

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

				4.40 x 6.15 y cerco perimetral (300 ml)	
20	0607033	4430	Esc. Bas. Nº 3000 "San Fermín"	Const. de 3 (tres) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
21	0608072	13784	Esc. Bas. Nº 7325 "Francisco Solano L."	Const. de 3 (tres) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
22	0608076	16557	Esc. Bas. Nº 7749 "Virgen de Fatima"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
23	0608014	4507	Esc. Bas. Nº 5169 "María Auxiliadora"	Const. de 3 (tres) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
24	0610039	4608	Esc. Bas. Nº 4227 "San José Gasory"	Const. de 2 (dos) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación
25	0602011	24293	Col. Nac. "San Valentín"	Const. de 3 (tres) aulas de 5.80 x 6.80 techo de tejas	Aprobación

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 5290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 360180 del 21 de Octubre de 2.019 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *5290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Antonia R. Ortellado B.

Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.